

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Exceletísima Diputación Provincial: línea o fracción..	0,60
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos 0000

0000 A particulares: 60 céntimos

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección 1.ª.—

Orden Público

Circular

Con fecha 24 del actual, el Ilmo. señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, me dice lo que sigue: «De orden, y en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Reglamento de 22 de abril de 1890, significativo a V. E. que en el expediente instruido en este ministerio a virtud de recurso de alzada interpuesto por don Fermín Hernández Montero, vecino de Fuenlabrada, contra providencia de ese Gobierno imponiéndole multa de 500 pesetas, por alteración del orden público, se conceden quince días de audiencia a contar desde el siguiente al de la publicación de esta en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia, para que los interesados puedan alegar y presentar cuantas justificaciones consideren procedentes a su derecho.

Lo que se hace público por medio de la presente, para general conocimiento y efectos reglamentarios.—Madrid, 28 de octubre de 1932.—El Gobernador, Emilio Palomo.»

El Gobernador, P. D. (Firmado).
(Núm. 3.278)

Diputación Provincial de Madrid

La Comisión Gestora de esta Corporación, en sesión de 3 del actual, acordó sacar a pública subasta la adquisición de ropas de cama, colchones y hules para cama de destete, en el nuevo Instituto Provincial de Puericultura, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de quince mil cien pesetas (15.100 pesetas).

Los pliegos de condiciones y demás documentos del expediente, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, Sección de Beneficencia, de diez a trece, durante los cinco días siguientes al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo puedan ser presentadas las reclamaciones que se crean procedentes, advirtiéndose que, transcurrido el mismo, no se admitirá ninguna.

Lo que cumpliendo lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, se

anuncia para conocimiento del público.

Madrid, 8 de noviembre de 1932.—El Secretario, Sinesio Martínez.

La Comisión Gestora de esta Corporación, en sesión de 3 del actual, acordó sacar a pública subasta la adquisición de camas y mesillas necesarias para el Instituto Provincial de Puericultura, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de ciento un mil doscientas noventa y cinco pesetas. (101.295 pesetas).

Los pliegos de condiciones y demás documentos del expediente, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, Sección de Beneficencia, de diez a trece, durante los cinco días siguientes al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo puedan ser presentadas las reclamaciones que se crean procedentes, advirtiéndose que, transcurrido el mismo, no se admitirá ninguna.

Lo que cumpliendo lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, se anuncia para conocimiento del público.

Madrid, 8 de noviembre de 1932.—El Secretario, Sinesio Martínez.

La Comisión Gestora de esta Corporación, en sesión de 3 del actual, acordó sacar a pública subasta la adquisición de muebles de acero para oficina del nuevo Instituto Provincial de Puericultura, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de quince mil veinte pesetas (15.020 pesetas).

Los pliegos de condiciones y demás documentos del expediente, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, Sección de Beneficencia, de diez a trece, durante los cinco días siguientes al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo puedan ser presentadas las reclamaciones que se crean procedentes, advirtiéndose que, transcurrido el mismo, no se admitirá ninguna.

Lo que cumpliendo lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, se anuncia para conocimiento del público.

Madrid, 8 de noviembre de 1932.—El Secretario, Sinesio Martínez.

Sección Fomento.—Negociado 1.º
Aprobado por la Comisión Provin-

cial el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras de construcción de casillas de Peones Camineros y hangar para máquinas y tanques en Colmenar Viejo, se hace público por medio del presente anuncio, que durante los cinco días siguientes a la fecha de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, se encontrarán de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, los pliegos de condiciones que han de regir para dicha subasta, a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924.

Madrid, 8 de noviembre de 1932.—El Jefe de la Sección de Fomento, Leoncio R. Rebollo.

(E.—799)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección de Gobierno Interior y Personal

Acordada por este excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de septiembre último, la convocatoria de un concurso entre escultores nacionales para la confección de una lápida conmemorativa del finado escultor Mateo Inurria, se hace público dicho acuerdo para conocimiento de aquellos a quienes pueda interesar, a fin de que, en el plazo de dos meses, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse en el Negociado de subastas de esta Secretaría, los proyectos oportunos, con arreglo a los pliegos de condiciones aprobados por el excelentísimo Ayuntamiento en 28 de octubre próximo pasado, que se hallarán de manifiesto, para conocimiento de quien desee examinarlos, en el expresado Negociado de Subastas.

Madrid, 2 de noviembre de 1932.—El Secretario general, M. Berdejo.
(Núm. 3.371) (O.—263)

SECRETARIA AVISO

El excelentísimo señor Alcalde, por su Decreto fecha de ayer, se ha servido disponer quede sin efecto la subasta señalada para el día 19 del corriente, publicada en este periódico oficial el 19 del pasado mes de octubre, y relativa a la enajenación del solar sito en la calle de Buenavista, número 29, esquina a la Torrecilla del Leal, 23, y Zurita, 24.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 8 de noviembre de 1932.—El Secretario, M. Berdejo.

(E.—795)

Bases para proveer por oposición una plaza de Profesor de Flauta y Flautín de la Banda Municipal

Primera. Es objeto de esta oposición la provisión de una plaza de Profesor de la especialidad de Flauta y Flautín, dotada con el haber anual de 3.500 pesetas anuales, y aumentos cuatrienales de 500, hasta el límite máximo de 8.000 pesetas, mientras rija la Reorganización de servicios. Caso de instaurarse de nuevo el régimen de escalafones, disfrutará el sueldo de 3.000 pesetas anuales, y la denominación y categoría de profesor de quinta clase.

Segunda. Los solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español, varón y estar comprendido entre los dieciocho y treinta y cinco años.

b) Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.

Tercera. Las solicitudes, debidamente reintegradas y dirigidas a la Alcaldía Presidencia, se presentarán en el Registro General de la Secretaría, los días hábiles, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañándose los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada si corresponde a demarcación notarial distinta de la de Madrid.

b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de la localidad donde el opositor tuviese su residencia.

d) Certificación de servicios y méritos, o título profesional del interesado, si lo tuviere.

e) Certificación facultativa que acredite que no padece enfermedad contagiosa ni defecto físico que le impida la práctica profesional.

f) Resguardo acreditativo de la entrega de treinta pesetas en concepto de derechos de examen.

Cuarta. Los solicitantes que hubiesen servido en el Ejército, deberán presentar su licencia, no pudiendo

do tomar parte en la oposición si en aquélla constase alguna nota desfavorable.

Quinta. Los ejercicios de oposición tendrán lugar en el teatro Español, de Madrid, en los días y hora que el Tribunal designe previamente, mediante anuncio en el tablón de edictos de la primera Casa Consistorial, debiendo los interesados presentarse con instrumento de su propiedad y acompañante al piano, para realizar los ejercicios, que serán los siguientes:

Ungarische Fantasie, de Joachin Andersen (obra 2) para flauta.

Una obra a primera vista, para flautín.

Sexta. El Tribunal calificador estará compuesto por el señor Concejal Delegado de la Banda, como Presidente; y Vocales, el señor Director artístico de la Agrupación; el señor Director de la Banda Republicana; un Profesor de la Banda Municipal, especializado en este instrumento, y un Profesor del Conservatorio Nacional, designados, respectivamente, por los Directores de dichas Instituciones, actuando de Secretario, sin voz ni voto, el Jefe administrativo, o, en su defecto, el auxiliar de igual denominación de la Banda Municipal.

Este Tribunal hará en su día al Excmo. Ayuntamiento la propuesta unipersonal del opositor que deba ocupar la vacante de que se trata.

Madrid, 8 de noviembre de 1932.— El Secretario, M. Berdejo.

(O.—275)

Bases para proveer por oposición tres plazas de Profesor de Clarinete de la Banda Municipal

Primera. Es objeto de esta oposición la provisión de tres plazas de Profesor de la especialidad de Clarinete de la Banda Municipal, dotadas con el haber anual de 3.500 pesetas y aumentos cuatrienales de 500, hasta el límite máximo de 8.000 pesetas, mientras rija la Reorganización de servicios. Caso de instaurarse de nuevo el régimen de escalafones, disfrutarán el sueldo de 3.000 pesetas y la denominación y categoría de Profesores de quinta clase.

Segunda. Los solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español, varón y estar comprendido entre los dieciocho y treinta y cinco años.

b) Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.

Tercera. Las solicitudes, debidamente reintegradas y dirigidas a la Alcaldía Presidencia, se presentarán en el Registro General de la Secretaría, los días hábiles, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañándose los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada si corresponde a demarcación notarial distinta de la de Madrid.

b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de la localidad donde el opositor tuviese su residencia.

d) Certificación de servicios y méritos, o título profesional del interesado, si lo tuviere.

e) Certificación facultativa que acredite que no padece enfermedad contagiosa ni defecto físico que le impida la práctica profesional.

f) Resguardo acreditativo de la

entrega de treinta pesetas en concepto de derechos de examen.

Cuarta. Los solicitantes que hubiesen servido en el Ejército, deberán presentar su licencia, no pudiendo tomar parte en la oposición si en aquélla constase alguna nota desfavorable.

Quinta. Los ejercicios de oposición tendrán lugar en el teatro Español, de Madrid, en los días y hora que el Tribunal designe previamente, mediante anuncio en el tablón de edictos de la primera Casa Consistorial, debiendo los interesados presentarse con instrumento de su propiedad y acompañante al piano, para realizar los ejercicios, que serán los siguientes:

Segundo concierto en mi bemol, de Luis Spohr, obra 57, para clarinete soprano, en si bemol.

Una obra a primera vista.

Sexta. El Tribunal calificador estará compuesto por el señor Concejal Delegado de la Banda, como Presidente; y Vocales, el señor Director artístico de la Agrupación; el señor Director de la Banda Republicana; un Profesor de la Banda Municipal, especializado en este instrumento, y un Profesor del Conservatorio Nacional, designados, respectivamente, por los Directores de dichas Instituciones, actuando de Secretario, sin voz ni voto, el Jefe administrativo, o, en su defecto, el auxiliar de igual denominación de la Banda Municipal.

Este Tribunal hará en su día al Excmo. Ayuntamiento la propuesta unipersonal del opositor que deba ocupar la vacante de que se trata.

Madrid, 8 de noviembre de 1932.— El Secretario, M. Berdejo.

(O.—276)

Bases para proveer por oposición una plaza de Profesor de Trompeta de la Banda Municipal

Primera. Es objeto de esta oposición la provisión de una plaza de Profesor de la especialidad de Trompeta de la Banda Municipal, dotada con el haber anual de 3.500 pesetas anuales y aumentos cuatrienales de 500, hasta el límite máximo de 8.000 pesetas, mientras rija la Reorganización de servicios. Caso de instaurarse de nuevo el régimen de escalafones, disfrutará el sueldo de 3.500 pesetas anuales y la denominación y categoría de Profesor de quinta clase.

Segunda. Los solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español, varón y estar comprendido entre los dieciocho y treinta y cinco años.

b) Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.

Tercera. Las solicitudes, debidamente reintegradas y dirigidas a la Alcaldía Presidencia, se presentarán en el Registro General de la Secretaría, los días hábiles, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañándose los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada si corresponde a demarcación notarial distinta de la de Madrid.

b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de la localidad donde el opositor tuviese su residencia.

d) Certificación de servicios y méritos, o título profesional del interesado, si lo tuviere.

e) Certificación facultativa que acredite que no padece enfermedad contagiosa ni defecto físico que le impida la práctica profesional.

f) Resguardo acreditativo de la entrega de treinta pesetas en concepto de derechos de examen.

Cuarta. Los solicitantes que hubiesen servido en el Ejército, deberán presentar su licencia, no pudiendo tomar parte en la oposición si en aquélla constase alguna nota desfavorable.

Quinta. Los ejercicios de oposición tendrán lugar en el teatro Español, de Madrid, en los días y hora que el Tribunal designe previamente, mediante anuncio en el tablón de edictos de la primera Casa Consistorial, debiendo los interesados presentarse con instrumento de su propiedad y acompañante al piano, para realizar los ejercicios, que serán los siguientes:

Zweitess Konzertstück, de Willy Brandt, Op. 12.—Esta obra se tocará con trompeta en do, haciendo el piano el transporte correspondiente. (Para adquirir ejemplares de la misma, se pueden dirigir a la casa Garijo, Menéndez y Respaldiza, calle de Santiago, número 8, Madrid.)

Una obra a primera vista.

Sexta. El Tribunal calificador estará compuesto por el señor Concejal Delegado de la Banda, como Presidente; y Vocales, el señor Director artístico de la Agrupación; el señor Director de la Banda Republicana; un Profesor de la Banda Municipal, especializado en este instrumento, y un Profesor del Conservatorio Nacional, designados, respectivamente, por los Directores de dichas Instituciones, actuando de Secretario, sin voz ni voto, el Jefe administrativo, o, en su defecto, el auxiliar de igual denominación de la Banda Municipal.

Este Tribunal hará en su día al Excmo. Ayuntamiento la propuesta unipersonal del opositor que deba ocupar la vacante de que se trata.

Madrid, 8 de noviembre de 1932.— El Secretario, M. Berdejo.

(O.—277)

Bases para proveer por oposición una plaza de Profesor de Fliscorno, de la Banda Municipal

Primera. Es objeto de esta oposición la provisión de una plaza de Profesor de la especialidad de Fliscorno de la Banda Municipal, dotada con el haber anual de 3.500 pesetas y aumentos cuatrienales de 500, hasta el límite máximo de 8.000 pesetas, mientras rija la Reorganización de servicios. Caso de instaurarse de nuevo el régimen de escalafones, disfrutará el sueldo de 3.000 pesetas anuales y la denominación y categoría de Profesor de quinta clase.

Segunda. Los solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español, varón y estar comprendido entre los dieciocho y treinta y cinco años.

b) Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.

Tercera. Las solicitudes, debidamente reintegradas y dirigidas a la Alcaldía Presidencia, se presentarán en el Registro General de la Secretaría, los días hábiles, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañándose los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada si corresponde a

demarcación notarial distinta de la de Madrid.

b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de la localidad donde el opositor tuviese su residencia.

d) Certificación de servicios y méritos, o título profesional del interesado, si lo tuviere.

e) Certificación facultativa que acredite que no padece enfermedad contagiosa ni defecto físico que le impida la práctica profesional.

f) Resguardo acreditativo de la entrega de treinta pesetas en concepto de derechos de inscripción.

Cuarta. Los solicitantes que hubiesen servido en el Ejército, deberán presentar su licencia, no pudiendo tomar parte en la oposición si en aquélla constase alguna nota desfavorable.

Quinta. Los ejercicios de oposición tendrán lugar en el teatro Español, de Madrid, en los días y hora que el Tribunal designará previamente, mediante anuncio en el tablón de edictos de la primera Casa Consistorial, debiendo los interesados presentarse con instrumento de su propiedad y profesor de piano para acompañamiento de la obra exigida en la primera parte de los ejercicios; caso de no llevar pianista, será acompañado por el designado por el Tribunal para acompañamiento de la segunda parte, sin derecho a ninguna reclamación.

Los ejercicios consistirán en lo siguiente:

Primera parte. «Erstes Konzertstück», F. Moll (primer trozo de concierto, fa menor), de W. Brandt (obra II).

Segunda parte. Una obra a primera vista.

(Para adquisición de ejemplares de la primera obra, pueden dirigirse a la casa Garijo, Menéndez y Respaldiza, calle de Santiago, 10 y 12.)

Sexta. El Tribunal calificador estará compuesto por el señor Concejal Delegado de la Banda, como Presidente; y Vocales, el señor Director artístico de la Agrupación; el señor Director de la Banda Republicana; un Profesor de la Banda Municipal, especializado en este instrumento, y un Profesor del Conservatorio Nacional, designados, respectivamente, por los Directores de dichas Instituciones, actuando de Secretario, sin voz ni voto, el Jefe administrativo, o, en su defecto, el auxiliar de igual denominación de la Banda Municipal.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 8 de noviembre de 1932.— El Secretario, M. Berdejo.

(O.—278)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

En los autos que en dicho Tribunal se tramitan sobre reclamación de salarios, a instancia de Rosalía Moyano Sánchez, contra don Víctor Martín, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 8 de octubre de 1932. Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don Antonio Bailén Lozano, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 1, de la misma, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una y como demandante, Rosalía Moyano Sánchez, mayor de edad, viuda, sus labores y de esta ve-

ciudad; y de la otra y como demandado, don Víctor Martín, en rebeldía, del que se ha celebrado el juicio sobre reclamación de salarios.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Víctor Martín a que pague a la demandante, Rosalía Moyano Sánchez, 30 pesetas, como indemnización por despido como sirvienta del bar sito en la calle de Ríos Rosas, 29, por orden y cuenta de dicho demandado.

Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de revisión para ante la excelentísima Audiencia del territorio, dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación. Notifíquese al demandado, por su rebeldía, en estrados del Tribunal, e insertando la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de no solicitarse por la demandante la notificación personal del demandado. Lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Bailén.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y para que sirva de cédula de notificación al demandado, don Víctor Martín, expido la presente, que firmo en Madrid, a 15 de octubre de 1932.—El Secretario, P. S. (Firmado).

(Núm. 3.417)

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número 2, a instancia de María Dolores Picazo López, contra don José Montejó y otra, sobre reclamación de salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiados es como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 26 de octubre de 1932: Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 2 de la misma, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, María Dolores Picazo López, de dieciocho años de edad, soltera, sus labores y de esta vecindad; y de la otra, y como demandados, don José Montejó y su esposa, doña Rosa Martínez, domiciliados en esta capital, y declarados en rebeldía, sobre reclamación de salarios; y

Fallo

Que debo condenar y condeno en rebeldía a los demandados don José Montejó y su esposa doña Rosa Martínez, a que paguen a la demandante, María Picazo López, 52 pesetas con 50 céntimos, importe de sus salarios desde 1.º de mayo al 15 de junio del corriente año, por los servicios que como doméstica los prestó durante ese espacio de tiempo.—Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión para ante esta excelentísima Audiencia Territorial, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada.—Así por esta sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará en estrados e insertará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Felipe Vivanco. (Rubricado.)—Publicada el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados, don José Montejó y su esposa doña Rosa Martínez, autorizo la presente, que firmo en Madrid, a 21 de octubre de 1932.—El Secretario, P. H., Rafael Soler.

(Núm. 3.320)

Providencias judiciales

Audiencia Territorial de Madrid

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que ante la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, Relatoría-Secretaría del Licenciado don Rafael García Valdés, penden en apelación unos autos seguidos por don Pedro Camacho Aguilar y don Policarpo Martínez Casado, con doña María Salomé Crespo Sanz, por sí y en representación de sus hijos menores Benjamín, Isabel, Feliciano, José y Enrique González Crespo, sobre reclamación de 4.879,10 pesetas, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 71

En la villa de Madrid, a 3 de marzo de 1932.—Vistos los autos de juicio declarativo de menor cuantía que procedentes del Juzgado de primera instancia de Sigüenza ante Nos penden, a virtud de apelación y seguidos entre partes: de una, como demandantes-apelados, don Pedro Camacho Aguilar y don Policarpo Martínez Casado, mayores de edad, industriales y vecinos de Arcos de Jalón y Sigüenza, respectivamente, y por su incomparecencia en esta Audiencia, representados por los estrados del Tribunal; y de otra, como demandada apelante, doña María Salomé Crespo Sanz, por sí y en representación de sus hijos menores Benjamín, Isabel, Feliciano, José y Enrique González Crespo, representada por el Procurador don Celedonio López Serranillos y dirigida por el Letrado don Manuel Tercero, sobre reclamación de 4.879,10 pesetas,

Fallamos

Que con expresa imposición de las costas a la parte apelante, debemos confirmar y confirmamos la repetida sentencia apelada, que en 29 de julio de 1931 dictó el Juzgado de primera instancia de Sigüenza, por la que condenó a doña María Salomé Crespo Sanz, por sí, y en representación de sus hijos menores Benjamín, Isabel, Feliciano, José y Enrique González Crespo, a que pague a don Pedro Camacho Aguilar y don Policarpo Martínez Casado la cantidad de 4.879 pesetas con 10 céntimos que se reclaman, y el interés del cinco por ciento anual, desde la presentación de la demanda, sin hacer expresa condena de costas. Así por esta nuestra sentencia, que se notificará a los demandantes no comparecidos en la forma determinada por el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no optarse por su notificación personal en el término de quinto día, y que, una vez verificada, expresada notificación en una u otra forma, se tendrá en cuenta lo dispuesto por el Decreto del Gobierno de la República de 2 de mayo último, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Domingo Cortón, José Méndez Novoa, José María R. de los Ríos, Dimas Camarero, Pedro Navarro. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don José Méndez Novoa, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la

Sala primera de lo Civil de esta Audiencia en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Licenciado Rafael García Valdés. (Rubricado.)

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por lo que respecta a los litigantes no comparecidos, don Pedro Camacho Aguilar y don Policarpo Martínez Casado, mayores de edad, industriales y vecinos de Arcos de Jalón y Sigüenza, respectivamente, extendiendo la presente, que firmo en Madrid, a 12 de marzo de 1932.—El Oficial de Sala, Licenciado Enrique Torres.

(C.—588 y A.—2.672)

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número dos, antes de Chamberí, en los autos seguidos por don Eduardo Garrido y Ocampo, contra doña Eloísa León Jover, sobre desahucio, se anuncia la venta en pública subasta de los siguientes bienes muebles, embargados al demandado, y que obran depositados en poder de don Eduardo Garrido, a quien representa el Procurador don Esteban Perales:

Un armario con cuatro puertas arriba y cuatro abajo, sin respaldo, tasado en cien pesetas.

Dos mesitas pintadas de gris y cuatro sillas madera de pino, tapizadas en tela azul, tasadas en cien pesetas.

Tres vitrinas pintadas de gris, sin respaldo, tasadas en cien pesetas.

Dos plafones de cristal esmerilado, tasados en sesenta pesetas.

Una lámpara central del mismo estilo, tasada en cincuenta pesetas.

Un tablero, con dos patas de hierro, que sirve de escritorio, tasado en diez pesetas.

Total, cuatrocientas veinte pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para el acto de dicha subasta, que tendrá lugar en el expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día seis de diciembre próximo, a las doce horas.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la cantidad en que han sido tasados los mencionados bienes.

Que no se admitirá postura que no cubra los dos terceras partes de dicha valoración; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Madrid, tres de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Juan de Hinojosa

(D.—256)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número 8 de esta capital,

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta don Vicente Tormo

y Vidal, contra doña Josefa Díaz y Fernández, para la efectividad de un crédito, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de las tres quintas partes, proindiviso, que en pleno dominio, y otra quinta parte, también proindiviso, en nuda propiedad, que a la doña Josefa Díaz y Fernández corresponden en la siguiente

Finca

Un solar, antes casa de sola planta baja, sita en esta capital, calle de Arango con vuelta a la de Sagunto, distrito municipal y judicial de Chamberí; está señalada con los números siete, por la calle de Arango, y cinco, por la de Sagunto, manzana veintitrés; tiene la superficie de trescientos cuarenta y nueve metros, novecientos sesenta y cinco milímetros, equivalentes a cuatro mil quinientos siete pies, sesenta y un centímetros cuadrados, y linda: por el Este o fachada principal, en línea de veintitrés metros diez centímetros, con la calle de Arango; por el Norte o derecha entrando, en línea de quince metros, con la casa número nueve de la misma calle de Arango; por el Sur o izquierda, también fachada, en línea de quince metros, quince centímetros, con la calle de Sagunto; y por el Oeste o espalda, en línea de veintitrés metros, diez centímetros, con casa de doña Teresa Ruiz, número cinco de la calle de Quesada y la número tres de la de Sagunto.

Para la celebración del remate, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día siete de diciembre, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta de las indicadas participaciones de fincas, la cantidad de treinta y cinco mil pesetas, constituida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la indicada cantidad, señalada como tipo.

Tercera

No se admitirán posturas inferiores a la cantidad antes expresada.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el

presente en Madrid, a cinco de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Licenciado José Torres
Gustavo Lescure
(A.—2.670)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve de esta capital, en autos de procedimiento especial hipotecario que sigue el Procurador don Adolfo Bañegil, en nombre de don Cayetano Matas de Grado, contra don Julián Mingo González, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días, y en la cantidad de ciento veinte mil pesetas, fijada en la escritura de constitución de hipoteca, la finca siguiente:

Una casa sita en esta capital, con fachada a una calle nueva, denominada hoy de Gómez Baquero, entre el Hospital del Niño Jesús y la calle Alcalde Sáinz de Baranda, antes sin número, hoy demarcada con el ocho, ignorándose el de la manzana; barrio de la Plaza de Toros, zona del Ensanche, que consta de seis plantas y ático, hallándose edificada toda su superficie, a excepción de la destinada a patios. Linda por su frente, Norte, en línea de diecinueve metros, con la calle de su situación; por la derecha entrando, Oeste, línea de diecinueve metros y sesenta y cinco centímetros, con terreno de que procede la que se describe, hoy solar de don Eulogio Álvarez de León; por la espalda, Sur, en línea de diecinueve metros, con el Hospital del Niño Jesús, y por la izquierda, al Este, en línea de diecinueve metros y cuarenta centímetros, con terreno, hoy casa en construcción, de don Miguel Tena Fernández. Mide una extensión superficial de trescientos setenta metros y noventa y siete decímetros cuadrados, o sean cuatro mil setecientos setenta y ocho pies y nueve décimos de otro.

Para cuyo remate se ha señalado el día nueve de diciembre próximo, a las doce y media de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo de dicho tipo.

Que no se admitirán posturas inferiores al mismo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los

mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a cuatro de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Francisco de P. Rives
V.º B.º
El Juez,
Salvador Alarcón
(A.—2.666)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 4 de esta capital, en autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, contra don Emiliano García Mercader, sobre secuestro de finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez, doble y simultáneamente, en la Sala audiencia de este Juzgado y en el de igual clase de Gergal, el día catorce de diciembre próximo, a las once, y por el tipo de diecinueve mil pesetas, pactado en la escritura de préstamo, base del procedimiento, la siguiente

Finca

Predio rústico de regadío, en término municipal de Tabernas, dedicado al cultivo de cereales, hortalizas, parras de uvas de embarque, otros frutales, con unos cincuenta olivos verdales y manzanillas, viejos. Tiene casa cortijo, de ciento sesenta metros cuadrados, superficie dos hectáreas, setenta y un áreas y treinta y una centiáreas, cuya finca total se forma por agrupación de cuatro trozos, y lleva como para su riego ochenta y seis horas de agua de la fuente de la balsa de Gergal, llamada de «La Canal», en tanda de treinta y un días y ocho y medias horas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del mismo.

Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación.

Que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán examínarlos los licitadores, debiendo conformarse con ellos y sin derecho a exigir ningunos otros, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, primero de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Ricardo Gómez
V.º B.º
El Juez de primera instancia,
Luis Amado
(A.—2.670 bis)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número 16 de esta capital, dictada en el día de ayer en autos de procedimiento sumario promovidos por don Baltasar Márquez Salvatierra, representado por el Procurador don Aquiles Ullrich, contra don Diego Méndez Brocardo, se saca a la venta por tercera vez en pública subasta, por término de veinte días, y sin sujeción a tipo, una casa en construcción en esta capital, calle de Castelló, número veintinueve, que comprende una superficie de seiscientos diez metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a siete mil ochocientos sesenta y tres pies y ochenta y ocho decímetros cuadrados, que ha sido tasada en la escritura base de este procedimiento en cuatrocientas mil pesetas.

La subasta tendrá lugar el día siete de diciembre próximo, a las once de la mañana, en el local del Juzgado, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del referido Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de trescientas mil pesetas por que salió por segunda vez a subasta la mencionada finca.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria en su regla cuarta estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán ser examinados por los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que en el caso de que la postura fuere inferior al tipo de la segunda subasta, no se aprobará hasta transcurridos los nueve días que para mejorarla concede la ley a la parte actora, al dueño de la finca o un tercero autorizado para ello.

Madrid, veintinueve de octubre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Dr. Juan Infante
V.º B.º
El Juez de primer instancia titular,
Mariano Luján
(A.—2.668)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de auto de esta fecha, dictado por el señor Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de doña Ana María Moreno Feliú, representada por el Procurador don Bienvenido Moreno, contra don José Sáinz de la Calleja, sobre pago de ocho mil pesetas de principal, cuarenta y ocho pesetas de los gastos de protesto y tres mil pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de los derechos hereditarios que puedan corresponder a dicho deudor, don José Sáinz de la Calleja, en dos casas de la calle de Alcalá, números ocho y diez, y doscientas

acciones del Banco Hispano Americano, los cuales han sido tasados por el Letrado don Benjamín Alvarez Suárez en la cantidad de doscientas treinta y cinco mil pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecinueve de noviembre, a las diez de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para esta primera subasta el precio de tasación, o sea la cantidad de doscientas treinta y cinco mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la aludida cantidad.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del avalúo y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Madrid, a veintinueve de octubre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Juan Conte Lacoste
V.º B.º
El Juez,
José Mínguez
(A.—2.671)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado en autos de juicio verbal, seguidos a instancia de la Sociedad Plana, Martínez y Compañía, representada por don Manuel Montañola, contra don Juan Lorenzo, vecino de Torrijos, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta:

Un estuche para uso de cristales.—
Una pieza de sortijero.—
Una herramienta denominada hilera de media caña, y cincuenta docenas de cristales de reloj, de bolsillo y pulsera, cuyos efectos han sido tasados en doscientas pesetas, y obran en poder del propio demandado.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Belén, dos, principal, el día primero de diciembre próximo, a las once de su mañana, con arreglo a las prescripciones consignadas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento civil.

Madrid, siete de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
(Firmado)
V.º B.º
El Juez municipal,
(Firmado.)
(A.—2.673)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

A virtud de providencia del señor Juez municipal número 4, de esta capital, dictada en el juicio verbal seguido a instancia del Procurador don Ruperto Aicúa, a nombre de don Eleuterio Sáinz de Baranda, contra don Juan Ortega Ribayo, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta,

Tres neumáticos «Gooveard», dos de ellos con discos metálicos, y seis automóviles, uno marca «Germant», matrícula de Madrid, número 1.618; otro, marca «Overland»,

matrícula de Madrid, número 7.134, motor 126 657; otro, marca «Studebaker», matrícula de Madrid, número 14.098, motor 120.450; otro, marca «Dogge», matrícula de Sevilla, número 6.302, motor A. 515.392; otro, marca «D. F. P.», matrícula de Madrid, número 16.925, motor 3.485, y una camioneta, marca «D. F. P.», matrícula de Madrid, número 16.175, motor 1.367, que han sido tasados en tres mil quinientas pesetas, y que se encuentran depositados: los neumáticos, en poder de doña Rosa Sales Vidal, esposa del demandado, con domicilio en la calle de Fernando el Católico, número cinco, piso segundo derecha, y los automóviles, en poder del mismo demandante, don Eleuterio Sáinz de Baranda, que tiene su domicilio en la calle de Atocha, número ciento veintisiete, piso entresuelo.

Para que tenga lugar el acto del remate se ha señalado el día veintiuno del actual, a las diez horas, en la Sala audiencia de dicho señor Juez, sita en la calle de Santa Catalina, número tres, piso primero, de esta capital.

A quienes deseen tomar parte en la subasta, se les hace saber:

Que para ello es indispensable depositar previamente el diez por ciento del avalúo en la Caja general de Depósitos o en la mesa del Juzgado, y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Y para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente, visado por su señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a

siete de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
José Ballester

V.º B.º

Celestino Valledor

(A.—2.669)

AYUNTAMIENTOS

ALCALA DE HENARES

Año de 1929.—Contribución rústica

Don Gabino Fraile Rojo, Agente Ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública en la zona de Alcalá de Henares,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, pueblo a no expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, en el expediente indicado, providencia, acordando el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan:

Deogracias Calvo: Polígono 33. Cañada de Canalejas. S. cereal, segunda, de 62 áreas, 10 centiáreas, y tercera, de cinco áreas, 18 centiáreas; débito que se persigue, con recargos, siete pesetas, 84 céntimos.

Trifón Castro: Polígono 27, Tesoro S. Cereal tercera, de 85 áreas, 41 centiáreas; débito que se persigue, con recargos, tres pesetas, 89 céntimos.

Joaquín Creak: Polígono 7, San Isidro. Era empedrada U.ª y S. Cereal primera, de 12 áreas, 94 centiáreas y 41 áreas, 41 centiáreas; débito que se persigue, con recargos, 56 pesetas, 28 céntimos.

José Díaz Díaz: Polígono 6, Esgarabita S. Cereal primera y segunda, de una hectárea, 24 áreas, 24 centiáreas, y dos hectáreas, 56 áreas, 24 centiáreas; débito que se persigue,

con recargos, 54 pesetas cinco céntimos.

Valeriano Díaz: Polígono 30. Suelo S. Cereal, segunda, de 67 áreas, 30 centiáreas; débito que se persigue, con recargos, ocho pesetas, 28 céntimos.

Joaquín Fernández: Polígono 15. Vega del Soto. S. Cereal, tercera, de 93 áreas, 18 centiáreas; débito que se persigue, con recargos, ocho pesetas, 51 céntimos.

Nicolás Fernández: Polígono 27. Tesoro. S. Cereal, tercera, de 62 áreas, 12 centiáreas; débito que se persigue, con recargos, cinco pesetas, 67 céntimos.

Marqués de Ibarra: Polígono 17. La Roma. S. Viña U.ª, de una hectárea, 39 áreas, 77 centiáreas; débito que se persigue, con recargos, 17 pesetas, 87 céntimos.

Andrés Larrazábal: Polígono 38. Majuelos Nuevos. S. Viña, primera, de una hectárea, 86 áreas, 36 centiáreas; débito que se persigue, con recargos, nueve pesetas, 25 céntimos.

Manuel de Lucas: Polígono 32. Camino de Alcalá. S. Cereal, segunda y tercera, de 45 áreas, 29 centiáreas que se persigue, con recargos, seis pesetas, 61 céntimos.

Víctor Moreno: Polígono 33. Pozo. S. Cereal, tercera, de 82 áreas, 83 centiáreas; débito que se persigue, con recargos, 12 pesetas, 17 céntimos.

Ramón Palacios: Polígono 32. Camino de Meco. S. Cereal, segunda y tercera, de una hectárea, 94 áreas, 12 centiáreas, y 93 áreas, 18 centiáreas; débito por que se embarga, con recargos, 17 pesetas, 67 céntimos.

Gabriel Rodríguez: Polígono 15. Vega del Soto. S. Cereal, tercera, de tres hectáreas, 10 áreas, 60 centiáreas; débito que se persigue, con recargos, 13 pesetas, 62 céntimos.

Pedro Sánchez: Polígono 7. Ventorro del Gallo. S. Cereal, primera, de tres áreas, 38 centiáreas; débito que

co áreas, 18 centiáreas; débito que se se persigue, con recargos, 62 céntimos.

Diego Sanz: Polígono 33. Cañada de Canaleja. S. Cereal, segunda y tercera, de 62 áreas, 12 centiáreas y centiáreas, con recargos, siete pesetas, 84 céntimos.

Y con el fin de que sirva de notificación a los expresados deudores, por no tener casa abierta en la localidad, se les hace saber por el presente, a su vez que se les invita para que en el domicilio del Recaudador, sito en Anchuelo (Madrid), puedan realizar el pago de sus descubiertos, librando con ello la finca de este embargo y en su día de la subasta, o en otro caso, presenten los títulos de propiedad de las mismas, para la anotación preventiva, así como de las cargas que graviten sobre ellas, en el plazo de tercero día, en la inteligencia que de no hacerlo se suplirán en la forma ordenada por el Estatuto de Recaudación y se continuará el procedimiento en rebeldía, sin nueva notificación.

Dado en Alcalá de Henares, a 25 de octubre de 1932.—El Agente Ejecutivo, Gabino Fraile.

(E.—794)

NAVALAGAMELLA

El día 4 de diciembre próximo y hora de las once de la mañana en adelante, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, las subastas sobre el arbitrio establecido en el consumo de bebidas y carnes, y el del arriendo de pesas y medidas, bajo el tipo y condiciones de los pliegos respectivos, que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. Si no tuviere efecto esta primera subasta, se celebrará otra segunda, a los ocho días.

Navalagamella, a 3 de noviembre de 1932.—El Alcalde, Román de Cáceres.

(E.—791)

concurso convocado con objeto de cubrir las vacantes que existían de dicha naturaleza.

1.834. Aprobar la memoria sobre la situación económica y liquidación general del ejercicio de 1931, elevada a la Comisión Gestora por la Intervención general de Fondos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149 del Estatuto Provincial, y que conste en acta la satisfacción de la Corporación por la presentación de dicha memoria que acredita verdaderamente el celo del señor Interventor y del personal de la casa, y la buena marcha de esta Corporación.

1.835. Aprobar propuesta de la Intervención sobre nombramiento de Pagador de los operarios eventuales destinados a la confección del Censo electoral.

1.836. Declarar de abono a favor del Gestor señor Carballedo la cantidad de 240 pesetas, devengadas por asistencias a las distintas Ponencias a que pertenece y reuniones para que fué designado en el pasado mes de septiembre, según bases aprobadas al efecto por la Comisión Gestora en 29 de octubre de 1931.

1.837. Aprobar cuentas rendidas por el Habilitado del Material de la Secretaría del Tribunal de lo Contencioso-administrativo, por gasto de material durante el mes de julio último, por valor de 247 pesetas.

1.838. Aprobar cuenta rendida por el Habilitado de la Secretaría del Tribunal de lo Contencioso-administrativo, por gastos de material durante el mes de agosto último, por importe de 247 pesetas.

1.839. Aprobar cuenta rendida por el Habilitado del Material de la Fiscalía del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, por gastos de material correspondiente a los meses de marzo a agosto últimos, por importe de 123,50 pesetas, cada mes.

1.840. Que, por haber cesado en los trabajos de empadronamiento, cesen en su función y retribución extraordinaria los diez encargados de distrito de la Sección Administrativa, y que para atender el servicio de público en las horas de mañana y tarde, estos diez encargados de distrito lo hagan con retribución extraordinaria de 200 pesetas mensuales, siéndoles de aplicación el régimen establecido para la jornada de tarde en Intervención.

1.813. Aprobar la propuesta formulada por el señor Decano del Cuerpo médico de esta Beneficencia, para la composición del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones para cubrir la plaza vacante de Oftalmólogo, hoy existente en el Hospital Provincial, y que se oficie a las entidades propuestas, a fin de que designen los señores que han de formar parte de aquél en concepto de Vocales.

1.814. Acceder a lo solicitado por la Asociación de Alumnos Internos de la Beneficencia provincial, y en su consecuencia, ampliar hasta 50 el número de 25 médicos internos supernumerarios, señalados en la convocatoria de oposiciones convocadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de 29 de junio del corriente año.

1.815. Desestimar instancia de don Simón Viñals Cañil, solicitando ser admitido como opositor a los ejercicios para cubrir plaza de Médicos internos de la Beneficencia provincial, por haber transcurrido el plazo legal señalado en la convocatoria.

1.816. Desestimar instancia de don Antonio Vicent, solicitando una plaza de Maestro Zapatero del Colegio de Pablo Iglesias, por no haberse determinado, hasta la fecha, la organización que, en cuanto a personal, ha de darse a dicho Colegio.

1.817. Devolver a don Melecio Sanz la cantidad de 1.500 pesetas, que le fué retenida en concepto de fianza, en cumplimiento de lo que determina el artículo 20 del pliego de condiciones que sirvió para la adjudicación a dicho señor de armarios-roperos con destino al Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, por haber sido recibido definitivamente los indicados armarios, sin haber quedado afecto a responsabilidad alguna.

1.818. Acceder a lo solicitado por el señor Subsecretario del Ministerio de Marina, concediéndole autorización para efectuar en el Hospital provincial oposiciones públicas para cubrir plazas de Alumnos especialistas, entre Capitanes Médicos de la Armada, y ordenar al señor Director de dicho Establecimiento y Decano del Cuerpo Médico, faciliten local y demás elementos que a tal fin sean precisos.

1.819. Conceder el ingreso en el Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, a las niñas Rosa Arveo Aliende, Micaela, Victoriana Pastor Duque y Carmen Rodríguez Ubero, números 1.072, 1.073 y 1.074 y 1.075 del Registro de turnos, cuando éste les corresponda, con

ZARZALEJO

Aprobados por el Ayuntamiento pleno los pliegos de condiciones que para el arriendo en pública subasta de tres fincas urbanas y una rústica, propiedad de este Municipio, así como de los arbitrios de bebidas y carnes, y pesas y medidas para el próximo año de 1933, ha formado la Comisión de Hacienda, quedan expuestos al público, por un plazo de diez días, para oír reclamaciones que contra ellos se presenten, pues pasado dicho plazo no serán atendidas.

Zarzalejo, 7 de noviembre de 1932. El Alcalde, Simón Muñoz.

(Núm. 3.413) (E.—792)

VILLAMANTILLA

El día 9 del próximo mes de diciembre tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, bajo mi presidencia o del Concejal en quien delegue, las subastas siguientes:

A las once de la mañana, la de Pesas y medidas y Puestos públicos, bajo el tipo de 2.500 pesetas.

A las doce, la de pastos de las praderas del común de vecinos, bajo el tipo de 1.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables, durante las horas de oficina, hasta el señalado para la subasta.

Caso de no haber postor en alguna de ellas, se celebrará una segunda subasta a los diez días siguiente, bajo el mismo tipo y condiciones.

Villamantilla, 3 de noviembre de 1932. — El Alcalde, Dionisio de la Morena.

(E.—793)

ACADEMIA Y COLEGIOS DE CARABINEROS**Concurso**

El día 30 del mes actual, a las on-

ce horas, se celebrará concurso en estos Centros, establecidos en San Lorenzo del Escorial, para contratar todos aquellos objetos de escritorio, papel para la imprenta, efectos para encuadernación y dibujo, que pueden necesitar por el término de un año, que empezará a contarse desde el 1 de diciembre siguiente.

En la Subsecretaría del Ministerio de la Guerra y en la oficina al detall de los Colegios de dicho Cuerpo, se hallará a disposición de los industriales que deseen tomar parte en el concurso el pliego de condiciones que ha de regir en dicho acto.

También se remitirá un impreso, copia de dicho pliego, a los industriales que lo soliciten del señor Coronel Director de los Colegios. Los gastos que originen la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y periódico «El Sol», serán de cuenta del licitador o licitadores a quienes se adjudique el suministro.

El plazo de admisión de proposiciones finalizará a la hora y día al principio indicados.

San Lorenzo de El Escorial, 2 de noviembre de 1932.—El Comandante Jefe del Detall (Firmado).—Visto bueno: El Coronel Director (Firmado).

(Núm. 3.376) (E.—784)

ARTILLERIA**Parque de Ejército número 1**

Necesitando adquirir este Parque hierros, cueros, maderas, lonas, drogas y demás artículos necesarios para la construcción de carrocerías para los chasis que componen un Grupo divisionario de Sanidad Militar, se abre concurso para el suministro de dichos materiales, a fin de que los proveedores que lo deseen puedan presentar

ofertas hasta el día 30 del actual, en las Oficinas del Detall, donde estará a su disposición la relación de los materiales necesarios para dicha construcción.

El importe del presente anuncio lo abonarán a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 7 de noviembre de 1932.—El Jefe del Detall, accidental (Firmado).

(E.—798)

Monte de Piedad y Caja de Ahorros

Solicitado duplicado del resguardo de Central, renuevo de alhajas, en la partida número 45.481, por seiscientos cincuenta pesetas, fecha 30 de septiembre de 1932, se anuncia será expedito, anulándose el primitivo si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, siete de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

P. El Contador, Palacios

(D.—257)

AVISO

Don Jerónimo Ferrés, dueño del establecimiento de Perfumería y Droguería «G. Ferrés», establecido en la

calle Imperial, nueve y once, de Madrid, hace saber que se propone llevar a efecto la venta de su negocio en las condiciones que constan en el acta levantada en cinco de agosto del corriente año por la Comisión de sus acreedores, lo que notifica a los mismos que no hubieran dado su conformidad y aquellos otros que por olvido hayan dejado de consignarse, para que, en el término de diez días, procedan en la forma que a su derecho convenga.

Madrid, ocho de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

(A.—2.667)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERIA Y PLATERIA
CLAVEL, 1
Y CARRERA DE SAN JERONIMO, 3
MADRID

Consultorio Médico

PACIFICO, 93
Especialidades — Consulta diaria
muy económica

JULIAN VEGUILLAS

Compra-venta de alhajas, ropas
y efectos

Loganitos, 1

Clavel, 13

!!! ECONOMÍA !!!
QUEMADORES ACEITE PESADO J. M. B. (Patente Nacional)
De fácil acoplamiento a las calefacciones y cocinas
S. A. M. MAS BAGA
Hortaleza, 19

IMPRENTA PROVINCIAL.—Doctor Esquerdo, 70.—TELEFONO, 53202

arreglo a las bases establecidas, por reunir las condiciones reglamentarias.

1.820. Declarar de abono a Máxima Edo de la Fuente la dote de 125 pesetas, de la Lotería Nacional, que como acogida que fué del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes le correspondió en la extracción de 2 de enero de 1918, por justificar, con el acta que acompaña, haber contraído matrimonio.

1.821. Que se entregue a doña Rosario Jovita Díaz Iglesias la cartilla de la Caja de Ahorros, en que le fué impuesto el premio Camgran, como acogida que fué del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, que le correspondió en el año 1927, por justificar, con el acta que acompaña, haber cumplido su mayoría de edad.

1.822. Conceder el ingreso en la Residencia provincial de Ancianos a Francisco Canto Alvarez, por reunir las condiciones reglamentarias.

1.823. Reconocer el cargo y sostenimiento en el Manicomio de Mujeres de Ciempozuelos, de la alienada Consuelo Díaz-Pines Menchen, natural de Colmenar de Oreja (Madrid), y residente en Manzanares (Ciudad Real), de conformidad con lo interesado por la Diputación Provincial de Ciudad Real.

1.824. Conceder a don Luis Serrano Ramos, contratista de las obras del camino vecinal de Colmenar de Oreja al límite de la provincia con Noblejas, una prórroga de cuatro meses para la terminación de la misma, que no pudo efectuar en el plazo debido, por haberse encontrado sin obreros, debido a las faenas del campo.

1.825. Aprobar el acta de reconocimiento y entrega de cuatro cilindros compresores de tracción animal, que fueron adjudicados a la Sociedad Anónima Instalaciones Industriales, de Bilbao, y en la que se hace constar que el indicado material está en condiciones de recibo, si bien deduciendo del precio resultante de la baja hecha en el acto del concurso, la cantidad de 709,37 pesetas, importe de los 475 kilogramos que en total faltan a los cuatro cilindros para completar el peso estipulado, con la conformidad que a ello presta en el mencionado acto don Bernardino Recio, apoderado legal del adjudicatario.

1.826. Aprobar la liquidación de las obras del firme especial de

la Travesía de Valdemoro, ejecutadas por don Pedro Valverde, como Subdirector de la Sociedad Pavimentos Asfálticos, S. A., y declarar de abono al mismo el saldo resultante a su favor de 56,37 pesetas.

1.827. Aprobar la liquidación de las obras de acopio y reparación de la carretera de Nuestra Señora de la Almudena a la de San Fernando de Henares a Mejorada del Campo (kilómetro 7 y fracción del 8), y de Barajas a la general de Aragón, ejecutadas por don Pedro Valverde, como Subdirector de Pavimentos Asfálticos, S. A., y declarar de abono al mismo el saldo resultante a su favor de 156,12 pesetas.

1.828. Aprobar la liquidación de las obras de acopio y reparación de los kilómetros 16 al 20 de la carretera de Fuentidueña a Colmenar de Oreja, ejecutadas por don Pedro Valverde, como Subdirector de la Sociedad Pavimentos Asfálticos, S. A., y declarar de abono al mismo el saldo resultante a su favor de 1.640,70 pesetas.

1.829. Aprobar el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones del camino vecinal de la travesía exterior de Pozuelo en la carretera de Carabanchel a Aravaca, concediendo las cantidades siguientes al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón: como subvención del Estado, 7.024,23 pesetas; como anticipo reintegrable, 2.341,41 pesetas, y como subvención de la Diputación, 6.243,77 pesetas, anunciándose la correspondiente subasta por el tipo de 15.509,41 pesetas.

1.830. Autorizar a la Presidencia para que, de acuerdo con la Intervención, fije la cantidad con que esta Diputación ha de contribuir a la erección del monumento de Blasco Ibáñez, en Burjasot.

1.831. Desestimar instancia de Francisco Cristóbal Mariscal, que pide la plaza de Guarda Peón del prado herbal de Loeches, por no estar vacante dicha plaza.

1.832. Desestimar instancia de Miguel Estévez Vaquero, que pide plaza de Ordenanza, Mozo o análoga, por no haber vacantes de ordenanza y por exigirse en los Reglamentos de los Establecimientos la edad máxima de treinta años para ingresar como mozo de los mismos, edad que rebasa el peticionario.

1.833. Desestimar instancia de Jerónimo González Serrano, que pide plaza de Peón Caminero, por estar pendiente de resolución el